

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TOTANES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, de fecha 5 de marzo de 2004, se hace público, que el Ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2011, aprobó las siguientes Ordenanzas fiscales municipales:

1. Aprobación Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación del domicilio público por puestos de venta en mercadillo municipal y venta ambulante o no sedentaria.
2. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas.

Los expedientes se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto al objeto de que, durante el mismo, los interesados puedan examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento, así como, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, haciéndose saber que en caso de no presentar alegación alguna durante el referido período, el presente acuerdo se elevará a definitivo, pudiéndose interponer desde entonces contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de treinta días hábiles anteriormente indicado.

Totanés 2 de diciembre de 2011.-El Alcalde, Ildefonso Gutiérrez Villarreal.

*N.º I.- 11211*